

Oficio: U.A.I.P. 0759/2020

**Asunto: Se remite respuesta
Guanajuato, Gto; a 28 de febrero de 2020**

**C. Miguel
Presente**

En atención a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, bajo el número de folio **00460820**, el día **18 de febrero del año 2020**, misma que a la letra dice:

- *"DE LA INFORMACIÓN QUE SE GENERÓ EN ESA MUNICIPALIDAD, QUIERO CONOCER LA SIGUIENTE: 1. CUÁNTAS BECAS SE ESTÁN OTORGANDO A JÓVENES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA. 2. A CUÁNTO ASCIENDE EL MONTO QUE SE LE ENTREGA POR OCASIÓN. 3. QUÉ REQUISITOS DEBIERON LLENAR PARA OTORGAR DICHA BECA. 4. COMPROBANTES DE QUE RECIBIERON DICHA BECA. Otros datos para facilitar su localización: POR EL PERÍODO DEL 26 DE AGOSTO DE 2019 AL 15 DE FEBRERO DE 2020. EN ESTA SOLICITUD QUE SE INTEGRE LA MISMA INFORMACIÓN, DEL MISMO PERÍODO DEL DIF MUNICIPAL."*

Se remite copia simple de los siguientes: **Oficio número TMG/20022020-231**, suscrito por el **C.P. Juan Antonio Valdés Fonseca, Tesorero Municipal, Oficio número DGCyE-0177/2020**, suscrito por el **Mtro. Jesús Antonio Borja Pérez, Director General de Cultura y Educación y Oficio número SMDIF/DG/0279/2020**, suscrito por la **Lic. Patricia Elain Sánchez Stevenson, Directora General del DIF Municipal**, mismos que le brindan respuesta a su solicitud.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47 y 48, fracciones II, VI y XIV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: uaip@guanajuatocapital.gob.mx, o en el teléfono 73 2 1488.

Atentamente,

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso

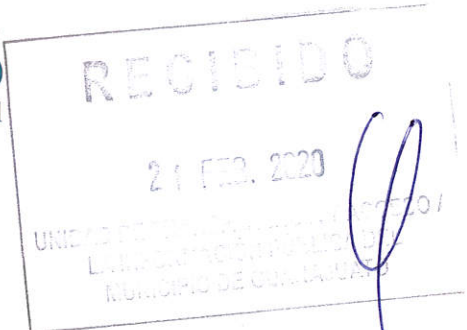
**Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso
a la Información Pública del Municipio de Guanajuato**

TEGR



Guanajuato
Somos Capital

TESORERIA MUNICIPAL
COORDINACION GENERAL DE FINANZAS
Oficio: TMG/20022020-231
Asunto: Sobre solicitud UAIP 0550/2020
Guanajuato, Gto., 20 de Febrero de 2020



Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso
Titular de la Unidad de Acceso a la Información
Pública del Municipio de Guanajuato.
Presente

En seguimiento al oficio número **UAIP. 0550/2020** correspondiente a la solicitud presentada por el **C. MIGUEL.**, con número de folio **00460820**, en la que requiere lo siguiente:

"DE LA INFORMACIÓN QUE SE GENERÓ EN ESA MUNICIPALIDAD, QUIERO CONOCER LA SIGUIENTE: 1. CUÁNTAS BECAS SE ESTÁN OTORGANDO A JÓVENES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA. 2. A CUÁNTO ASCIENDE EL MONTO QUE SE LE ENTREGA POR OCASIÓN. 3. QUÉ REQUISITOS DEBIERON LLENAR PARA OTORGAR DICHA BECA. 4. COMPROBANTES DE QUE RECIBIERON DICHA BECA. Otros datos para facilitar su localización: POR EL PERÍODO DEL 26 DE AGOSTO DE 2019 AL 15 DE FEBRERO DE 2020. EN ESTA SOLICITUD QUE SE INTEGRE LA MISMA INFORMACIÓN, DEL MISMO PERÍODO DEL DIF MUNICIPAL."

Referente al numeral **1 y 3**, esta información deberá solicitarse a la Dirección General de Cultura y Educación.

Lo relativo al numeral **2**, A cuánto asciende el monto que se le entrega por ocasión. El monto que se otorgó por única ocasión es la cantidad de **\$1,000.00**.

Respecto al numeral **4**, Comprobantes de que recibieron dicha beca.

Atendiendo a su solicitud, dicha información comprende un total de **4907 hojas**, por lo cual excede el número de copias que debe ser entregadas de forma gratuita, de conformidad con el artículo 102 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, por lo cual a efecto de estar en posibilidades de entregar los documentos descritos, se deberá realizar un pago previo en la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal por el total de **\$ 4,349.43 (Cuatro mil trescientos cuarenta y nueve pesos 43/100 m.n.)**, correspondiente al costo de \$ 0.89 por impresión de las **2823 excedentes**, de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del año 2020.

Por lo que respecta a su solicitud de que se integre la misma información, del mismo periodo del DIF MUNICIPAL, esta información deberá solicitarse a dicha Institución.

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
"Guanajuato, Somos Capital"

C.P. Juan Antonio Valdés Fonseca
Tesorero Municipal

Con Copia.- C.P. Irma Mandujano García.- Coordinadora General de Finanzas.
JAVF/IMG/mjmc*eo

Minutario Tesorería Turno 0546
Plaza de la Paz No. 12, Centro | Guanajuato, Gto. | Tel. (473) 732 1213 | www.guanajuatocapital.gob.mx |

Guanajuato, Gto., febrero 28 de 2020
Oficio: DGCyE-0177/2020
Asunto: Respuesta a oficio

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso
Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública
P r e s e n t e.

Estimado Licenciado Colunga Jasso:

En atención a oficio U.A.I.P.0629/2020, en el cual solicita a petición del C. Miguel, lo siguiente:

- "DE LA INFORMACIÓN QUE SE GENERÓ EN ESA MUNICIPALIDAD, QUIERO CONOCER LA SIGUIENTE: 1. CUANTAS BECAS SE ESTÁN OTORGANDO A JÓVENES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA. 2. A CUÁNTO ASCIENDE EL MONTO QUE SE LE ENTREGA POR OCASIÓN. 3. QUE REQUISITOS DEBIERON LLENAR PARA OTORGAR DICHA BECA. 4. COMPROBANTES DE QUE RECIBIERON DICHA BECA. Otros datos para facilitar su localización: POR EL PERIODO DEL 26 DE AGOSTO DE 2019 AL 15 DE FEBRERO DE 2020. EN ESTA SOLICITUD QUE SE INTEGRE LA MISMA INFORMACIÓN, DEL MISMO PERIODO DEL DIF MUNICIPAL."

A lo anterior me permito comunicar a usted, que la información requerida del punto 2 y 4, no corresponde a nuestro ámbito; referente al punto número 1, le comento que se entregaron un total de 4,899 (Cuatro mil ochocientos noventa y nueve) becas a nivel básico, del punto número 3, anexo las convocatorias publicadas con los requisitos y documentación requerida.

Agradeciendo de antemano su atención al presente, reciba la seguridad de consideración distinguida.

A t e n t a m e n t e.


Jesús Antonio Borja Pérez
Director General de Cultura y Educación

Archivo.

JABP/mlyj





Guanajuato
Somos Capital

Ayuntamiento 2018 - 2021

Convocatoria

Becas Municipales a estudiantes de Educación Primaria y Secundaria

El Ayuntamiento de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 106 y 117 fracción I, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 76 fracción V inciso a), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 9, fracción V, 10-1, 11, 22 fracción IX, aprobó en la Sesión Ordinaria número 20 de fecha 22 de agosto del año 2019, los "Lineamientos para el otorgamiento de becas a estudiantes de educación primaria y secundaria para el municipio de Guanajuato trienio 2018 - 2021", por lo que se:

CONVOCA

A todos los alumnos que estén cursando el nivel básico de educación en primaria y/o secundaria, residentes del Municipio de Guanajuato, que sean de nacionalidad mexicana y que se encuentren inscritos en el ciclo escolar 2019- 2020, para recibir una beca de apoyo económico conforme a lo siguiente:

REQUISITOS:

1. Ser residentes del Municipio de Guanajuato, de nacionalidad mexicana y habitar preferentemente en las zonas de atención prioritaria y/o zonas rurales del Municipio de Guanajuato.
2. Estar inscrito preferentemente en instituciones de educación públicas, de educación primaria y secundaria del Municipio, que cuenten con registro de validez oficial de estudios.
3. Tener un promedio mínimo de 8 en el ciclo escolar inmediato anterior.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

1. Solicitud de la beca dirigida al Presidente Municipal (misma que se entregará al momento de realizar el trámite).
2. Copia del comprobante de domicilio
3. Copia del acta de nacimiento del estudiante.
4. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP)
5. Constancia de inscripción del ciclo vigente expedida y sellada por su escuela en la que se encuentra inscrito el aspirante a beca.
6. Copia de la boleta de calificaciones del ciclo escolar inmediato anterior con promedio mínimo de 8 (ocho).
7. Firmar carta compromiso que atiende diversos rubros (se entregará al momento de tramitar la solicitud de beca).
8. Manifestar bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con ningún otro apoyo económico por parte del municipio para continuar con sus estudios, (llenando la carta compromiso que atiende diversos rubros).
9. Copia de credencial del IFE o INE vigente, de la persona (Padre, madre, tutor y/o tutora) que, en su caso tramitará y recibirá el monto de la beca para beneficio del estudiante.

Una vez que cumpla con los requisitos de participación, y reúna al 100% la documentación requerida tal como se solicita en esta convocatoria, la documentación deberá de ser entregada de manera completa y correcta en las fechas y sedes definidas en esta convocatoria, a fin de que se formalice la solicitud, de conformidad a la presente convocatoria.

Todos los documentos deberán de ser legibles sin tachaduras o enmendaduras.

DE LA BECA:

La beca será un apoyo único de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) por el ciclo escolar vigente, el cual será otorgado en una sola exhibición.

DE LAS FECHAS

La recepción de documentos se llevará a cabo el miércoles 13 de noviembre de 2019 de las 10:00 a 16:00 horas en la Casa de Cultura del Municipio de Guanajuato.

La Publicación de resultados se realizará el viernes 22 de noviembre de 2019 en la Casa de Cultura.

Y la entrega de becas será el martes 10 de diciembre de 2019 en las instalaciones de la Casa de Cultura Municipal ubicadas en calle 5 de mayo número 1, zona centro, de esta localidad.

DE LA COMISIÓN

La Comisión dictaminadora resolverá los casos no previstos en la presente convocatoria.

Notas Importantes:

- a) Las personas que recibieron beca por parte del municipio en el mes de septiembre y/o octubre del presente año, ya no pueden participar en esta convocatoria ni los hermanos de los mismos ya que el apoyo es único por familia.
- b) Se entregarán sólo 576 becas por lo que se otorgarán a las primeras 576 personas que cumplan cabalmente con los requisitos de la presente convocatoria. No se recibirán expedientes incompletos.
- c) En el caso de alumnos cuya boleta del ciclo escolar inmediato anterior sea el de sexto de primaria, **no se toma en cuenta el promedio de los seis grados de primaria**, sino como bien se señala en la presente convocatoria el promedio del ciclo anterior siendo el de sexto de primaria.
- d) Los alumnos de primer grado de educación primaria deberán entregar, además de la constancia de inscripción al ciclo actual, copia de la boleta de evaluación de su escuela anterior, firmada y sellado por la institución educativa de la que egresó.

Guanajuato, Gto., 6 de noviembre de 2019.
Presidencia Municipal de Guanajuato
Dirección General de Cultura y Educación



Convocatoria

Becas Municipales a estudiantes de Educación Primaria y Secundaria

El Ayuntamiento de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 106 y 117 fracción I, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 76 fracción V inciso a), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 9, fracción V, 10-1, 11, 22 fracción IX, aprobó en la Sesión Ordinaria número 20 de fecha 22 de agosto del año 2019, los "*Lineamientos para el otorgamiento de becas a estudiantes de educación primaria y secundaria para el municipio de Guanajuato trienio 2018 - 2021*", por lo que se:

CONVOCA

A todos los alumnos que estén cursando el nivel básico de educación en primaria y/o secundaria, residentes del Municipio de Guanajuato, que sean de nacionalidad mexicana y que se encuentren inscritos en el ciclo escolar 2019-2020, conforme lo siguiente:

REQUISITOS:

1. Ser residentes del Municipio de Guanajuato, de nacionalidad mexicana y habitar preferentemente en las zonas de atención prioritaria y/o zonas rurales del Municipio de Guanajuato.
2. Estar inscrito en instituciones preferentemente públicas, de educación primaria y secundaria del Municipio, que cuenten con registro de validez oficial de estudios.
3. Tener un promedio mínimo de 8.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

1. Solicitud de la beca dirigida al Presidente Municipal (misma que se entregará al momento de realizar el trámite).
2. Copia del comprobante de domicilio.
3. Copia del acta de nacimiento.
4. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
5. Constancia de inscripción del ciclo vigente expedida y sellada por su escuela en la que se encuentra inscrito el aspirante a beca.
6. Copia de la boleta de calificaciones del ciclo escolar inmediato anterior.
7. Firmar carta compromiso que atiende diversos rubros (se entregará al momento de tramitar la solicitud de beca).
8. Manifiestar bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con ningún otro apoyo económico por parte del municipio para continuar con sus estudios (llenando la carta compromiso que atiende diversos rubros).
9. Copia de credencial del IFE o INE vigente, de la persona (Padre, madre, tutor y/o tutora) que, en su caso tramitará y recibirá el monto de la beca para beneficio del estudiante.

Una vez que cumpla con los requisitos de participación, y reúna al 100% la documentación requerida tal como se solicita en esta convocatoria, la documentación deberá de ser entregada de manera completa y correcta en las fechas y sedes definidas en esta convocatoria, a fin de que se formalice la solicitud, de conformidad a la presente convocatoria.

Todos los documentos deberán de ser legibles sin tachaduras o enmendaduras.

DE LA BECA:

La beca será un apoyo único de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) por el ciclo escolar vigente, el cual será otorgado en una sola exhibición.

DE LAS FECHAS

La recepción de documentos se llevará a cabo los días 4, 5 y 6 de septiembre de 2019 de las 09:00 a 16:00 horas en la Unidad Deportiva Juan José Torres Landa del Municipio de Guanajuato.

La Publicación de resultados se realizará el viernes 13 de septiembre de 2019 en la página del Municipio www.guanajuatocapital.gob.mx, así como en listas impresas publicadas en el Edificio que alberga a las oficinas de la Presidencia Municipal de Guanajuato, y en la Dirección General de Cultura y Educación y en medios de comunicación locales.

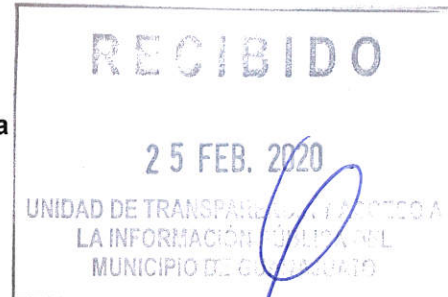
DE LA COMISIÓN

La Comisión dictaminadora resolverá los casos no previstos en la presente convocatoria.

Guanajuato, Gto., 2 de septiembre de 2019.

Presidencia Municipal de Guanajuato
Dirección General de Cultura y Educación

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso
Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Municipio de Guanajuato.
Presente.



En atención al oficio U.A.I.P. 0551/2020, relativo a la solicitud de información presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio **00460820**, por parte del **C. MIGUEL**, mediante el cual solicita lo siguiente:

"DE LA INFORMACIÓN QUE SE GENERÓ EN ESA MUNICIPALIDAD, QUIERO CONOCER LA SIGUIENTE: 1. CUÁNTAS BECAS SE ESTAN OTORGANDO A JÓVENES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA. A CUÁNTO ASCIENDE EL MONTO QUE SE LE ENTREGA POR OCASIÓN. 3. QUÉ REQUISITOS DEBIERON LLENAR PARA OTORGAR DICHA BECA. 4. COMPROBANTES DE QUE RECIBIERON DICHA BECHA. Otros datos para facilitar su localización: POR EL PERIODO DEL 26 DE AGOSTO DE 2019 AL 15 DE FEBRERO DE 2020. EN ESTA SOLICITUD QUE SE INTEGRE LA MISMA INFORMACIÓN, DEL MISMO PERIODO DEL DIF MUNICIPAL"

Al respecto, encontrará anexo al presente, la información solicitada.

Sin otro en particular, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE
Somos Capital
Capital que Trasciende



Lic. Patricia Elain Sánchez Stevenson
Directora General del Sistema Municipal DIF

PESS/ATM/jrl.

Lic. Patricia Elain Sánchez Stevenson
Directora General del SMDIF Guanajuato
Presente.

Aprovecho la presente para enviarle un cordial saludo, al tiempo que hago referencia al **Oficio No. U.A.I.P.0551/2020**, por medio del cual se solicita información referente a becas otorgadas a jóvenes en educación Secundaria periodo 25 de agosto de 2019 al 15 de febrero de 2020.

La **Dirección Operativa** de este **Sistema Municipal DIF Guanajuato** tiene a su cargo el **Programa “Niñas, Niños y adolescentes Desarrollan Estilos de Vida Saludables”**, donde se tiene la vertiente PAIDEA((Prevención y Atención Integral del Embarazo en Adolescentes), atendiendo alumnas de **primaria, secundaria, preparatoria y/o universidad** que sean **madres o estén en periodo de gestación, sin importar su estado civil o edad**, y a quienes solamente se les brinda sesiones de orientación, y gestión para becas **“Por Mi Para Ti” y “Promajoven”**. Por lo tanto el apoyo económico es otorgado directamente a cada una de las beneficiarias mediante un folio proporcionado por el **Instituto de Financiamiento e Información para la Educación del Estado (EDUCAFIN)**, y a través de las farmacias **ISSEG** del municipio realizan el cobro directamente las becarias; por lo anterior el Programa otorga **Beca de Apoyo a La Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas** (antes **“PromaJoven”**) **con un apoyo mensual de \$850.00** (ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.),

Por lo tanto y dando contestación al oficio de referencia le comento que;

1. No se cuenta en el periodo antes mencionado con beneficiarias de Beca de nivel básico en esta Dirección,
2. No se proporcionó recurso económico para esta población.
3. Los requisitos para ser incluidas a este Programa son publicados en la Página de <http://www.educafin.com/beca/22/promajoven>, y se establecen cada periodo de registro. Se anexa impresa la Convocatoria y requisitos

4. Los comprobantes de esta beca son solicitados directamente en el **Instituto de Financiamiento e Información para la Educación del Estado EDUCAFIN**. <http://www.educafin.com/convocatoria/4/cmo-cobrar-la-beca-sube>. Se informan los teléfonos de dicha institución para la comunicación con la misma.

A partir del día **sábado 1 de febrero** y hasta el **6 de marzo** se llevará a cabo el proceso de **continuación** para las becarias de **Nivel Bachillerato, Licenciatura y TSU**. (Adjunto archivo de proceso) ahí detalla todo el proceso que tendrán que realizar las beneficiarias, así como el o los documentos que tendrán que subir a la plataforma para que puedan tener continuidad a la beca. Cabe mencionar que el Enlace directo con EDUCAFIN es el **Sistema Estatal DIF Guanajuato**, quien tiene vinculación con el Programa **“Niñas, Niños y adolescentes Desarrollan Estilos de Vida Saludables”** de esta Dirección, quien nos **informar que el personal tendrán el mismo periodo para validar en línea la información de las beneficiarias del municipio para dar continuidad a la becas. Por este periodo NO se tendrá convocatoria para nuevas solicitantes**, está se abrirá tentativamente hasta el segundo semestre del año.

Sin más, agradeciendo de antemano su atención, quedo a sus órdenes para cualquier comentario.

Atentamente
Somos Capital
Capital que Trasciende



Lic. David Adrián Donato Garnica.

**Director Operativo del Sistema para el Desarrollo Integral
de la Familia del Municipio de Guanajuato.**

C.c.p. Archivo

L'DADG/vrm*

Tels. (473) 7322625 / 1090518

Camino Real de Noria Alta 17, Col. Guanajuato Centro, CP 36000 Guanajuato, Gto.

f DIF Municipal Guanajuato @DIFGTOoficial
www.guanajuatocapital.gob.mx

Los estatus que aparecerán serán los siguiente:

ESTATUS	MOTIVO	¿QUÉ HACER?
Continuación aceptada	La continuación de tu beca ya se validó.	Espera publicación de datos de pago en www.educafin.com ¿Cómo cobrar tu beca SUBE?
Continuación sin validación	No ha sido validado tu proceso de continuación	Si para el 1ro de marzo aun no esta validada tu continuación, comunícate al 01 800 841 7350
Continuación Rechazada	No cumples con criterios de continuación	Revisa tu correo electrónico o tu sesión de SUBE y realiza nuevamente el proceso.

El pago correspondiente a febrero y abril se aplicará en el mes de abril y el último pago del ciclo en junio del 2020.

Nota:

Si tu cobro de la beca es por farmacia ISSEG:

- Para agilizar y que recibas tu pago oportuno consulta tu clave de cobro, fecha y farmacia asignada en la página www.educafin.com, 3 días antes del mes de pago.
- La beca se paga a la persona que indicaron en la solicitud como responsable para cobrar el apoyo y debe presentar su Credencial de Elector Vigente.
- En caso de NO cobrar dos apoyos consecutivos, la beca será cancelada.

Si recibiste tu tarjeta "Mi Impulso Gto" antes del día 14 de marzo 2020.

- Recibirás tu pago en la tarjeta en el mes de abril 2020.

Observaciones

Ojo: Recuerda que en el Proceso de Continuación es necesario presentar constancia de estudios y tus calificaciones del ciclo escolar anterior y por lo tanto es importante que consideres los siguientes puntos:

Comprobantes de Inscripción aceptados para el periodo enero – junio 2020

1. Constancia de inscripción del periodo enero - junio (semestral) o enero - abril (cuatrimestral):

- a) Nombre completo del becario
- b) Mencionar el periodo escolar que inicia el becario
- c) Número de materias que adeuda del periodo escolar anterior o bien indicar que no adeuda materias
- d) Hoja membretada
- e) Sello y firma que de validez de la escuela

2. Recibo de inscripción (este no aplica para las becas Tutor, Avanza, Multiplicadores en Prevención, Liderazgo):

- a) Concepto de pago
- b) Nombre de la escuela
- c) Nombre del alumno
- d) Fecha de pago
- e) Firmado y Sellado
- f) Para soportar este documento deberás adjuntar también tu historial

Además de este proceso, si no cuentas con la tarjeta Mi Impulso GTO debes agendar tu cita en www.educafin.com

¡ RECUERDA !

Que tienes que realizar tu actividad de corresponsabilidad antes del 30 de noviembre 2020



CONVOCATORIA

CONVOCATORIA BECA DE APOYO A LA EDUCACIÓN BÁSICA DE MADRES JÓVENES Y JÓVENES EMBARAZADA (ANTES PROMAJOVEN) DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS

Con el objeto de contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa, mediante el otorgamiento de becas a niñas y jóvenes en contexto de vulnerabilidad agravada por el embarazo y/o maternidad temprana para el acceso, permanencia y conclusión de la educación básica que permitan consolidar un México con educación de calidad, la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Guanajuato a través del Instituto de Financiamiento e Información para la Educación **EDUCAFIN**, por conducto del Comité Técnico Local de Educación Básica.

CONVOCA

A todas las adolescentes de cualquier estado civil que sean madres o se encuentren en estado de embarazo, y que deseen iniciar, reincorporarse, permanecer y/o concluir la educación básica (primaria y secundaria) y la alfabetización; que estudien en el sistema escolarizado, no escolarizado o mixto, a obtener la Beca de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas, para lo cual deberán cubrir los siguientes requisitos:

REQUISITOS DE NUEVO INGRESO:

- Ser madre o estar embarazada.
- Tener entre 12 y 18 años 11 meses de edad al momento en que le sellaron de recibida su solicitud de inscripción a la beca. Como casos de excepción, las adolescentes menores de 12 años de edad que sean madres o se encuentren embarazadas, podrán tener acceso a los beneficios de la beca, siempre que cumplan con los demás requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas.
- No recibir otra beca o apoyo económico que persiga los mismos propósitos.
- Estar inscrita en algún plantel público de educación básica del sistema escolarizado, no escolarizado u otro sistema de educación.

REINSCRIPCIÓN:

- Haber sido beneficiaria de la beca el año inmediato anterior y no haber concluido la educación básica.
- Comprobar estar inscrita en algún plantel público de educación básica del sistema escolarizado, no escolarizado o mixto.
- En el caso del sistema escolarizado, acreditar el grado escolar anterior o su equivalente en exámenes de regularización.
- En el caso del sistema no escolarizado, comprobar la acreditación de al menos 4 módulos en el año anterior o los que correspondan de acuerdo a su fecha de ingreso
- En el caso del sistema mixto, acreditar el nivel o grado correspondiente que estén cursando de acuerdo con el ciclo escolar en que se encuentren inscritas.

DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR:

1. Dos fotografías recientes e iguales.
2. Solicitud de inscripción o reinscripción a la "Beca de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas del Programa Nacional de Becas" (SEP-23-026) debidamente llenada y firmada. El formato se obtiene en las oficinas de la Secretaría o Institutos locales de educación; en las plazas comunitarias, también a través de la página web <https://www.promajoven.sep.gob.mx/> y del Catálogo Nacional de Trámites y Servicios del Estado (www.gob.mx) para ser debidamente llenado.
3. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
4. Original y copia de su acta de nacimiento
5. Original y copia de su comprobante de domicilio o carta de vecindad o residencia proporcionada por la autoridad local.
6. Original y copia del acta de nacimiento de su (s) hijo (s) hija (s) o el certificado de alumbramiento (en tanto se obtiene el acta de nacimiento correspondiente). Si se encuentra en estado de gravidez y aún no tiene hijas-hijos, presentar la constancia de embarazo expedida por la unidad de salud, clínica u hospital público, que señale la fecha probable de alumbramiento.
7. Constancia de inscripción, expedida por la institución donde realiza sus estudios.
8. Comprobantes de ingresos propios, o de la perso-

CONVOCATORIA BECA DE APOYO A LA EDUCACIÓN BÁSICA DE MADRES JÓVENES Y JÓVENES EMBARAZADA (ANTES PROMAJOVEN) DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS



na o personas de las que dependa económicamente, correspondientes al último mes anterior al de la solicitud o, en su caso, escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad las razones por las que no le es posible presentar la documentación anterior ni definir los ingresos económicos familiares.

9. Carta compromiso de la beneficiaria (esta aplica en el momento de formalizar el otorgamiento de la beca).

CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:

La Beca de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas, consiste en el otorgamiento de un apoyo económico por \$850.00 (ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) mensuales por un máximo de 10 meses en el año; de acuerdo con el tiempo que le falte a la alumna para concluir sus estudios de educación básica o con la fecha de ingreso a la beca

a. Para las alumnas del sistema escolarizado, la beca se otorgará durante los meses de enero-junio y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal.

b. En el caso de las alumnas del sistema no escolarizado, el pago se considera dentro del periodo enero-diciembre del ejercicio fiscal, según corresponda.

Asimismo, podrá participar, cuando sea el caso y de manera adicional a sus actividades académicas, en programas complementarios relacionados con su salud sexual y reproductiva, derechos y prevención de la violencia, además de otras actividades educativas productivas y culturales que favorezcan su desarrollo integral.

El número de becas que se otorguen en la entidad considerará las solicitudes recibidas que cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria y el límite se establecerá con base en el presupuesto disponible para el ejercicio fiscal que corresponda.

CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE BECARIAS Y ASIGNACIÓN DE LA BECA:

Las adolescentes que presenten la "Solicitud para ser incorporada a la Beca de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas (SEP-23-026)" y reúnan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria serán consideradas candidatas a recibir la beca y se sujetarán a un proceso de selección transparente, a cargo del Comité de Becas o su equivalente y a los compromisos establecidos en la Carta Compromiso que firmarán las becarias.

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una beca a todas las aspirantes serán seleccionadas en función de los siguientes criterios:

- Ingreso mensual per cápita del hogar de la solicitante, de conformidad con la información proporcionada en la "Solicitud para ser incorporada a la Beca de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas".

- Aspirantes provenientes de municipios rurales, indígenas de bajo y muy bajo índice de desarrollo humano establecidos por el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y/o equivalente estatal en contextos urbanos marginados.

- Víctimas directas e indirectas del delito y que se encuentren en el Registro Nacional de Víctimas.

El plazo máximo de respuesta a la solicitud de beca, es de 30 días naturales contados a partir de que la candidata entrega documentación completa, con un plazo de prevención de 10 días hábiles.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS BECARIAS

DERECHOS

- Recibir un trato atento, digno y respetuoso, sin discriminación alguna por parte de las autoridades educativas y del plantel.

- Recibir de las autoridades educativas locales asesoría y apoyo sobre la operación de la beca sin costo.

- Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de la beca.

- Recibir el comunicado por parte de **EDUCAFIN** sobre la asignación de la beca, por el medio que elija.

- Recibir la beca en los términos establecidos en las presentes reglas de operación.

- Disfrutar la beca sin que sea obligatorio realizar contribución o donación alguna al plantel o a otros educandos.

- Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos de lo establecido en la normatividad jurídica aplicable.

- Interponer los recursos administrativos conforme a las disposiciones jurídicas que para cada caso en particular procedan, cuando se vulnere su derecho a recibir la beca.

- Presentar cualquier tipo de denuncia, queja o sugerencia cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de las/os servidoras públicas durante el proceso para obtener la beca.

EDUCAFIN

CONVOCATORIA BECA DE APOYO A LA EDUCACIÓN BÁSICA DE MADRES JÓVENES Y JÓVENES EMBARAZADA (ANTES PROMAJOVEN) DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS



- Solicitar y recibir en los casos de suspensión o cancelación de la beca, la resolución fundada y motivada de la autoridad educativa local.
- Disponer de los recursos de la beca para gastos inherentes a su preparación académica y para gastos relacionados con su subsistencia y la de su(s) hijo(s) e hija (s).
- Participar, cuando sea el caso, y de manera adicional a sus actividades académicas, en programas complementarios en temas como salud sexual y reproductiva, prevención de la violencia, orientación y apoyo psicológico, así como en otras actividades educativas, productivas, culturales y recreativas que brindan otras instituciones.
- Participar en las actividades de contraloría social que determine **EDUCAFIN**.

OBLIGACIONES

- Cumplir con lo señalado en el anexo 1 de las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas, documentos adicionales y la presente convocatoria.
- Proporcionar con veracidad y oportunidad, la información que le sea requerida por **EDUCAFIN**.
- Ofrecer un trato digno, atento y respetuoso a las autoridades educativas locales, a las del plantel y a la comunidad educativa en general.
- Entregar la documentación establecida en la presente convocatoria para la formalización del otorgamiento de la beca.
- Suscribir y cumplir con todas las obligaciones establecidas en "La Carta Compromiso de Becarias" y en la presente convocatoria.
- Asistir a clases o a las asesorías académicas y aprobar el grado o nivel de acuerdo a lo establecido en la "Carta Compromiso de Becarias".
- Informar mediante escrito en formato libre, a **EDUCAFIN**, dentro de los 30 días naturales posteriores, las siguientes situaciones:
 - Cambio del número telefónico o de domicilio dentro de la misma entidad federativa o a otra, a fin de poder reubicarla para fines administrativos.
 - Cambio de modalidad educativa a la que se inscriba.
- Informar cuando ocurra el fallecimiento de su hijo/a (cuando únicamente tenga un/a hijo/a), entregando copia del acta de defunción.
- Colaborar con **EDUCAFIN** y de la Secretaría de Educación Pública, cuando requieran información sobre su participación en la beca.
- Tramitar su cartilla de salud ante cualquier institu-

ción de salud pública de la entidad federativa, en la que realice sus estudios y asistir periódicamente a citas médicas de revisión en una institución de Salud Pública.

- Informar a **EDUCAFIN** en que momento dejará de asistir a clases o asesorías debido al periodo de incapacidad médica por alumbramiento debiendo presentar un escrito libre y constancia médica, expedida por cualquier institución de salud pública que avale la incapacidad médica por un periodo máximo de 40 días naturales de acuerdo al trámite con homoclave SEP-23-012 "Aviso de incapacidad médica por alumbramiento" publicado en la siguiente página electrónica <https://www.gob.mx/cntse-rfts/ficha/tecnica/SEP-23-012>.
- Informar a **EDUCAFIN** y a la institución financiera correspondiente a través de un escrito libre, en un máximo de cinco días hábiles cuando ocurra el robo, pérdida o extravío del cheque o tarjeta bancaria mediante la cual se entrega la beca, así como el acta levantada ante el Ministerio Público o la autoridad local, para inutilizar el medio de pago. De conformidad con el trámite con homoclave SEP-23-010 "Aviso de perdida, robo o extravío del cheque o tarjeta bancaria mediante el cual se entrega la Beca de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas", publicado en la siguiente página electrónica <https://www.gob.mx/cntse-rfts/ficha/tecnica/SEP-23-010>.

CAUSALES DE SUSPENSIÓN

La suspensión tendrá una vigencia no mayor a seis meses, después de este periodo, la beca será cancelada.

- Cuando la becaria, su madre, padre o tutor/a no presenten los documentos o constancias que justifiquen ausencias a su institución educativa.
- Cuando la alumna becaria cambie de institución educativa, de plaza comunitaria, punto de encuentro del INEA o de área de atención educativa, sin dar aviso a **EDUCAFIN** en los siguientes 30 días naturales.
- Cuando el/la director/a de la escuela (primaria o secundaria) o la persona responsable del sistema no escolarizado donde la becaria realiza sus estudios lo solicite por escrito a **EDUCAFIN** y justifique plenamente su petición y ésta sea aprobada por el Comité de becas o equivalente.
- Cuando al finalizar el periodo de incapacidad por maternidad o por algún problema de salud médicamente justificado, por alguna institución pública de

GTO
Grandeza de México

EDUCAFIN

CONVOCATORIA BECA DE APOYO A LA EDUCACIÓN BÁSICA DE MADRES JÓVENES Y JÓVENES EMBARAZADA (ANTES PROMAJOVEN) DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS



salud, la becaria no se reincorpore a la institución para continuar sus estudios.

- Cuando la becaria, por convenir a sus intereses, solicite la suspensión temporal de la beca.
- Cuando la becaria, sin justificación ni aviso, no se presente a recibir el importe de su beca por dos periodos de pago consecutivo.
- La reanudación de la beca será por las siguientes razones: cuando la becaria presente los documentos que justifiquen las ausencias a su institución educativa; notifique por escrito a **EDUCAFIN** del cambio de institución educativa, de plaza comunitaria, punto de encuentro del INEA o de área de atención educativa; notifique por escrito a **EDUCAFIN** que ya se ha reincorporado a la institución educativa para continuar sus estudios después del periodo de incapacidad por maternidad o por algún problema de salud justificado por alguna institución pública de salud; notifique por escrito a **EDUCAFIN** que desea continuar con la beca una vez concluido el tiempo de suspensión temporal que solicitó; justifique por escrito a **EDUCAFIN** la razón por la que no se presentó a recibir el importe de su beca por dos periodos consecutivos. Asimismo, deberán transcurrir no más de treinta días naturales para que **EDUCAFIN** le notifique de la reanudación de la beca.

CAUSALES DE CANCELACIÓN

- Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación y en la convocatoria.
- Cuando la beneficiaria renuncie a la beca y lo manifieste mediante un escrito dirigido a **EDUCAFIN**.
- Fallecimiento de la beneficiaria.
- Detectarse falsedad en la información exhibida por la beneficiaria.
- Cuando la alumna becaria sea dada de baja del servicio educativo o la autoridad de la institución educativa documente de forma suficiente que la alumna ha desertado.
- Cuando la becaria del sistema escolarizado no haya acreditado el ciclo escolar y no acredite sus exámenes extraordinarios.
- Cuando la beneficiaria del sistema no escolarizado o mixto, no acredite el número de módulos y en su caso, el nivel correspondiente para el periodo establecido.
- Cuando la becaria ya no cumpla con el perfil de ingreso a la beca.

ria se registrarán de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1 "Beca para que integrantes de grupos en contextos y situación de vulnerabilidad (personas indígenas, personas afrodescendientes, personas con alguna discapacidad, madres y padres jefes de familia y madres jóvenes y jóvenes embarazadas) realicen sus estudios" de las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas, mismas que se pueden consultar en www.promajoven.sep.gob.mx

Para cualquier información comunicarse a **EDUCAFIN** al 01 477 710 34 00 ó 01 800 670 08 22 (lada sin costo) extensión 458 ó en la misma ubicada en Fray Martín de Valencia #102, Fracc. Santo Domingo en León, Gto. TELSEP teléfono 0155 36 01 75 99 o al 01 800 288 66 88 (Lada sin costo). En las oficinas de la SEP, ubicadas en Universidad 1200, Piso 6, sector 6-14. Col. Xoco. Alcaldía Coyoacán. Ciudad de México, C.P. 03330, a los teléfonos de la Coordinación Nacional de la Beca de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas 0155 36 01 25 11 Ext. 68108 o 68095, Ciudad de México. También podrán hacerlo por Internet en: <http://becas.sep.gob.mx/> y <http://basica.sep.gob.mx>. Igualmente podrán hacerlo a los teléfonos y direcciones que las Autoridades Educativas Locales tengan disponible: <http://www.promajoven.sep.gob.mx/es/directorio.html>.

Conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente se incluirá la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

QUEJAS Y DENUNCIAS

LAS QUEJAS Y DENUNCIAS DE LA CIUDADANÍA SE CAPTARÁN VÍA PERSONAL, ESCRITA, TELEFÓNICA, POR CORREO ELECTRÓNICO O DIRECTAMENTE EN LAS OFICINAS DE CADA UNA DE LAS INSTANCIAS RESPONSABLES DE LA BECA, SU RESPUESTA SE DARÁ EN UN MÁXIMO DE 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A SU PRESENTACIÓN. ESTA CONVOCATORIA PUEDE PERMANECER ABIERTA DE ENERO A DICIEMBRE Y SÓLO SE CERRARÁ UNA VEZ EJERCIDO EL PRESUPUESTO ASIGNADO A LA ENTIDAD FEDERATIVA PARA EL PAGO DE BECAS.

Las consideraciones no publicadas en esta convocato-

RV: PROCESO CONTINUACIÓN BECAS POR MI PARA TI 2020

PREVERP SMDIF <dif_preverp@hotmail.com>

Lun 10/02/2020 11:18 AM

Para: Desarrollo Comunitario <dir.comunitariodifgto@gmail.com>; Dirección de Programas SMDIF Gto Guanajuato <dirprogramassmdifgto@hotmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (788 KB)

PROCESO DE CONTINUACION.. BECAS POR MI PARA TI.pdf;

T.S ALMA DELIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ
PREVENCION DE RIESGOS PSICOSOCIALES
SISTEMA MUNICIPAL DIF GUANAJUATO
TEL. 73 22625 / 73 25250 EXT. 3

De: Fabiola <mdelarosar@guanajuato.gob.mx>

Enviado: miércoles, 5 de febrero de 2020 09:49 a. m.

Para: jacqueline medel <jacquelinmedel3@hotmail.com>; elizabeth chavez guevara <chavezguevaraali@gmail.com>; PREVERP DIF <preverp.dif@gmail.com>; Vianet Servin <preverpdifapg@gmail.com>; yenni linares godoy <yenni_1992@hotmail.com>; yenni linares <x.xiempreg@gmail.com>; Araceli Raya Herrera <araceli.raya@difcelaya.gob.mx>; araceli raya <ara_raya89@hotmail.com>; maria belen ruiz molina <difcomonfort25@hotmail.com>; Brenda Anaya Carrillo <brenda00500@hotmail.com>; PREVERP CORTAZAR <preverpcortazar@gmail.com>; ROSA CASTILLO <cafnnacueramaro@gmail.com>; preverpdoloresidalgo@gmail.com.mx <preverpdoloresidalgo@gmail.com.mx>; preverp doctor mora <preverpdrmora@gmail.com>; Yessica Ramon Chávez (GTO) <dif_preverp@hotmail.com>; berenice cervantes rios <berenice_cr95@hotmail.com>; Irapuato <haydeebelmonte@yahoo.com.mx>; Julia Soto <juliasotopreverp@hotmail.com>; dif jaral <difjaralhg@hotmail.com>; SERAFIN RUIZ CARRILLO <preverpdifjerecuaro@hotmail.com>; Janet Adriana Pimentel Rodriguez <janet.pimentel@leon.gob.mx>; Christhian Bonilla <chris-difmd@outlook.com>; Gustavo Raya <gustavorayazamudio@gmail.com>; preverp ocampo <preverpocampogto@gmail.com>; fatima liliana rodriguez flores <fatli_080@hotmail.com>; DIF Pueblo Nuevo <dif_pueblonuevo@hotmail.com>; Blanca Flores López (Purísima del Rincón) <blanca.flores@live.com.mx>; Coordinación de PREVERP <preverp@salamanca.gob.mx>; Jorge Morado <preverpdifromita@gmail.com>; JORGE morado <morado14@hotmail.com>; elisa arellano <sma.elisa@gmail.com>; omarrico@gmail.com <omarrico@gmail.com>; Olivia Pérez Muñiz (Salvatierra) <oliperz@hotmail.com>; Jonathan Lara <polo_21@outlook.com>; atencion a la infancia <sanfelipeinfancia@gmail.com>; Claudia Ivette Contreras <clau15ivette@gmail.com>; isela.estrada@difsanfranciscodelrincon.gob.mx <isela.estrada@difsanfranciscodelrincon.gob.mx>; PREVERP S.J.I <difsji_preverp1@hotmail.com>; Judith Gpe. Hernández Rivera (SLP) <july_722@hotmail.com>; Leticia Leal <chavezleal2015@gmail.com>; Mariana Mendoza Sanchez <licmariamam20@gmail.com>; nora patillo serrano <nora.cofdifmunicipalsantiagom@gmail.com>; SILAO-LUCIA <lp_zo@hotmail.com>; mp5416265@gmail.com <mp5416265@gmail.com>; NORMA Y LUCY DIF <preverpafisilao@gmail.com>; Angélica Silva (TARANDACUAO) <angelizasv@hotmail.com>; Ricardo Juarez <preverp.dimtarimoro@gmail.com>; Fernanda Garcia Garcia <fergg766@gmail.com>; ana silvia martinez <anamtzsilvia@gmail.com>; MARIBEL MARTINEZ <preverp.15.18@gmail.com>; Maria Concepcion Gonzalez Resendiz <conce.gonzalez@hotmail.com>; difvictoria2021@hotmail.com

A partir del día sábado **1 de febrero** y hasta el **6 de marzo** se llevará a cabo el proceso de **continuación** para las becarias de **Nivel Bachillerato, Licenciatura y TSU**. (Adjunto archivo de proceso) ahí detalla todo el proceso que tendrán que realizar as beneficiarias, así como el o los documentos que tendrán qu subir a la plataforma para que puedan tener continuidad a la beca.

Los enlaces que son ustedes tendrán el mismo periodo para **validar sus continuaciones**, es importante que consideren este punto, porque de no validar las beneficiarias se quedarán sin beca.

Para **aclaraciones** será el **9 y 10 de marzo**, con Educafin.

Por este periodo NO se tendrá convocatoria para nuevas solicitantes, está se abrirá tentativamente hasta el segundo semestre del año.

Quedo a la orden.

--

Psic.Fabiola de la Rosa
SEDIF Guanajuato
014737353300 Ext. 4708

PROCESO DE CONTINUACIÓN PARA PREPARATORIA Y UNIVERSIDAD

Estimado becario:

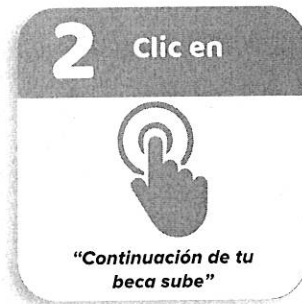
Si permaneces estudiando la Preparatoria, o Universidad y cuentas con algunos de los apoyos que ofrece el programa de becas SUBE, debes realizar la **CONTINUACIÓN** de tu beca a partir del **31 de enero al 6 de marzo del 2020**; Con el objetivo de verificar la información que nos proporcionas y que cumples con el perfil de acuerdo con la modalidad de beca asignada, esta será validada y revisada para determinar la continuación de tu apoyo.

IMPORTANTE: Si cuentas con un apoyo único de Educafin, no aplica la continuación.

Pasos para Continuar:



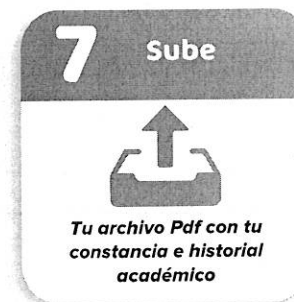
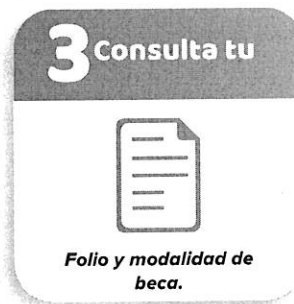
Consulta tu folio y modalidad en el siguiente enlace >
Consulta tu folio AQUÍ



Ingresa a tu sesión de **Educafin** con tu CURP y folio que serán tu usuario y contraseña.
Ingresa a tu sesión AQUÍ

Nota. Si ya hiciste un cambio de contraseña deberás entrar con esa misma al sistema SUBE

•Revisa los criterios de continuación, debes de cumplir con ellos de acuerdo con la modalidad de beca que tengas asignada para poder seguir con el apoyo.



- Actualiza tus datos académicos.
- Registra la información solicitada
- Carga **constancia de estudios** (periodo enero – junio 2020 para semestral o enero – abril 2020 para cuatrimestral) e **historial académico** del periodo escolar anterior en el sistema SUBE (esta debe estar firmada y sellada por la escuela).
- Imprime acuse

Consulta los resultados aquí o en tu sesión de **EDUCAFIN** a partir del **18 de febrero del 2020**.

IMPORTANTE

Es importante que cuentes con número de celular (puede ser personal o de recados) y correo electrónico para que puedas realizar tu trámite de continuación, sin este no vas a poder seguir con el apoyo.

Una vez que completes tu proceso de continuación, revisa en tu sesión del SUBE el estatus de tu beca a partir del 18 de febrero, en caso de tener alguna aclaración tendrás hasta antes del 10 de marzo 2020 para realizarla.

Lic. Patricia Elain Sánchez Stevenson
Directora General del Sistema Municipal para el
Desarrollo Integral de la Familia de Guanajuato, Gto.
Presente

Por medio de este conducto, hago de su conocimiento que, al área de Asistencia Social, llego el oficio U.A.I.P.0551/2020 de la Unidad de Transparencia, de cual se solicita información referente a las becas de la cual se da la siguiente contestación:

1.- Durante el ciclo escolar 2019-2020, se otorgaron 63 becas a jóvenes de educación nivel secundaria, 25 a menores que recibirán el apoyo durante 8 meses en el ciclo ya mencionado y a 38 menores que se les otorgo una beca de única vez en el mes de diciembre.

2.- Siendo dos tipos de becas las que se entregaron por esta ocasión dentro del programa de Asistencia Social; una es con un monto de \$250.00 (doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) mensuales durante 8 meses y en el mes de diciembre se generó un apoyo de única vez a 38 beneficiarios otorgándoles la cantidad de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.).

3.- Los requisitos solicitados a cada uno de los beneficiarios y documentos que debieron haber llenado fue lo siguiente:

- A. Credencial INE del padre madre o tutor.
- B. Acta de nacimiento del alumno.
- C. CURP del alumno.
- D. Boleta de calificaciones final con un promedio mínimo de 8.0 (promedio requerido para obtener la beca).
- E. Fotografía tamaño infantil a color o blanco y negro (reciente del alumno).
- F. Comprobante de domicilio actual (luz, agua o teléfono).
- G. Llenar solicitud de petición para el apoyo de beca.




- H. Llenar el formato de beca (en donde se anotan datos del alumno, escolares y familiares).
- I. Elaboración del estudio socioeconómico, esto con la finalidad de verificar que sean familias vulnerables que requieren del apoyo de beca.
- J. Visita domiciliaria con la finalidad de corroborar la información brindada en el estudio socioeconómico.

4.- El tipo de comprobación con la que se cuenta dentro del programa para corroborar que cada uno de los beneficiarios recibió su apoyo mensual y de única vez, es por medio de un Padrón de beneficiarios el cual firman los padres de familia y los cuales nos entregan una copia de su INE y por medio de notas o recibos de tiendas nos comprueban los gastos que realizaron para los menores.

5.- Durante el periodo Agosto 2019 a Febrero 2020, se han entregado 3 meses de beca a los 25 menores que reciben el apoyo mensual siendo los meses de septiembre, octubre y noviembre del 2019 y a los 38 menores que recibieron apoyo de única vez solo se les entrego en el mes de diciembre del 2019.

Sin más por el momento agradezco su atención, enviándole un cordial saludo.

Atentamente



T.S. Ma. del Rosario Ramirez Guerrero
Responsable del Programa Asistencia Social



T.S. Mayra Araceli Rangel Ramirez
Auxiliar del programa Asistencia Social

C.c.p. Archivo.

Tels. (473) 7322625 / 1090518

Camino Real de Noria Alta 17, Col. Guanajuato Centro, CP 36000 Guanajuato, Gto.

f DIF Municipal Guanajuato #DIFGTOoficial
www.guanajuatocapital.gob.mx

Guanajuato, Gto, 21 de febrero de 2020

Asunto: Tarjeta Informativa Becas personal sindicalizado

C.P. Alejandra Torres Morales
Directora Administrativa del DIF Municipal
de Guanajuato, Gto.

En atención al oficio número U.A.I.P. 0551/2020 recibido el día 19 de febrero del año en curso, solicitando información referente a las becas otorgadas a los hijos del personal sindicalizado adscrito a este Sistema durante el periodo agosto 2019 a febrero 2020, me permito hacer de su conocimiento el procedimiento que llevamos a cabo:

1. Recibimos en esta Dirección Administrativa la petición vía oficio por parte del Sindicato "El Pípila", para otorgar becas de nivel primaria, secundaria, nivel de educación media superior y superior de acuerdo a la cláusula 59 de las Condiciones Generales de Trabajo, la cual textualmente menciona lo siguiente:

CLÁUSULA 59.- Durante cada año de vigencia de las presentes "CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO", "EL MUNICIPIO" otorgará un total de 68 (sesenta y ocho) becas que se distribuirán de manera equitativa e imparcialmente entre los hijos del personal sindicalizado, teniendo que acreditar un promedio de aprovechamiento escolar de 8.0 ocho para nivel "primaria" y "secundaria" y de 9.0 nueve para nivel de "educación media superior" y "superior". Para el cumplimiento de esta cláusula, "EL MUNICIPIO" hará la entrega de la cantidad mensual que al respecto se pacta, haciendo ello a los padres personal sindicalizados o directamente al becario en los casos de nivel primaria, secundaria, media superior y superior.

2. Actualmente otorgamos de forma mensual 4 becas de nivel secundaria, por un monto de \$312.00 cada una.
3. Los requisitos solicitados son los siguientes:
 - a) Copia de Credencial INE del trabajador sindicalizado adscrito al Sistema.
 - b) Acta de nacimiento del alumno
 - c) Copia de credencial que lo identifica como trabajador.
 - d) Copia de boleta de calificaciones final con promedio mínimo para nivel secundaria de 8.0
4. El tipo de comprobación con que contamos para corroborar que los menores reciban su apoyo, es mediante listado el cual es firmado por el padre, madre o tutor al momento de entregarle al alumno el recurso.

Sin otro particular por el momento, quedo en espera de sus comentarios.

ATENTAMENTE



Diana Lizbeth González Ramírez
Coordinador A